IDENTIFICADORES IDENTIFICADORES	
ROO - CERTIFICADO: PTO, 9.1. CERTIFICADO APROB. PROV. PE EJEC. 1. CABEZO DE LA JOYA	

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 1 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9.- Asuntos que se declaren de urgencia.

9.1.- Aprobación provisional del nuevo documento de modificación puntual del Plan Especial de la Unidad de Ejecución nº 1 "Cabezo de la Joya".

Dada cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecología, de fecha 24 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente de Modificación Puntual del Plan Especial de la UE nº 1 del "Cabezo de la Joya", que tiene por objeto la reordenación de las parcelas con uso lucrativo, tanto en ubicación como en tamaño; la modificación del trazado de los viales interiores; la modificación del reparto de aprovechamientos y la modificación de las alineaciones de la edificación. Y en consecuencia se minimiza el número de parcelas edificatorias y, por consiguiente, viales de acceso rodado obligados interiores innecesarios y se vuelca toda la plurifamiliar en bloque hacia los viales más comerciales y de demanda inmobiliaria. Igualmente la presente modificación supone un aumento de la superficie de espacios verdes, liberando mayor superficie de la Necrópolis.

Considerando el informe de la Arquitecto Municipal, Da. Miriam Dabrio Soldán, de fecha 23 de enero de 2020 en el que hace constar que:

<<En fecha 13 de abril de 2018 se aporta por parte de D. Enrique Martínez del Hoyo, secretario de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución de "La Joya", MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE LA U.E. 1 CABEZO DE LA JOYA, para el trámite de aprobación inicial conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (reg. Entrada Ayto. 10543/2018). El documento es redactado por el arquitecto D. Aurelio Cazenave Sánchez, colegiado nº 212 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, en marzo de 2018.

En fechas precedentes fueron evacuado informes técnicos y arqueológicos por parte de los servicios municipales, ante la presentación de propuestas de ordenación (Reg. Entrada 2894/2016; Reg. Entrada 3464/2017 y otros), las cuales, fueron matizadas en esta última propuesta. Dando respuesta los contenidos del informe de fecha 5 de septiembre de 2017 (Reg. Salida 10069/2017 de 18 de septiembre). Fue en respuesta a informe

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 9.1. CERTIFICADO APROB. PROV. PE UNID. EJEC. 1. CABEZO DE LA JOYA	

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 2 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref · MIPM

emitido en fecha 24 de octubre de 2016 (reg. Salida 9273/2016) por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, que se aportó con posterioridad por los interesados, Anexo de Cumplimiento al mismo (Reg. Entrada 3464/2017).

El documento fue aprobado inicialmente el 22 de mayo de 2018 y publicado en BOP de Huelva nº 147 de 31/07/2018 y sometido al preceptivo trámite de información pública. Consta Certificado Expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 19/02/2019 en el que se relatan las 1263 alegaciones presentadas por ciudadanos.

El 30 de enero de 2019 (Reg. Entrada 265/2019) tiene entrada en el Ayuntamiento nueva versión del Documento Reformado del PERI del sector, solicitando aprobación provisional del mismo en el seno del Ayuntamiento, en respuesta a las observaciones emanadas del Informe de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 16/08/2018. En el mismo escrito, la Junta de Compensación aporta respuesta particular a las alegaciones formuladas en el período de información pública, y emite informe jurídico particular rebatiendo los fundamentos contenidos en la Resolución de Cultura de la Junta de Andalucía.

Dicha Resolución de la Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 16/10/2018 suspendió el plazo de emisión de informe en el procedimiento por un año prorrogable en función de los resultados de las actividades arqueológicas que -con carácter previo a la emisión de dicho informe preceptivo- se requerían en dicha Resolución.

Es en virtud de nueva versión del Documento Reformado del PERI del redactado en noviembre de 2018 por el arquitecto D. Aurelio Cazenave Sánchez, por lo que llevó a aprobación provisional el documento, con la intencionalidad de dar cumplimiento a las observaciones del informe de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 16/08/2018 (REg. Ent. 24347/2018) De tal forma que fuese elevado nuevamente para la ratificación por dicha Administración y a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía para que emitiese efectivamente su informe preceptivo. La aprobación provisional del PE lo fue en fecha 3 de junio de 2019 en Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

Con fecha 27 de junio de 2019 (Reg. Entrada 18992/2019) tiene entrada en el Ayuntamiento informe desfavorable emitido por parte de la Comisión de Patrimonio Histórico, el cual reiteraba la Resolución de Octubre de 2018 por la que se exigía la total realización de la intervención arqueológica del sector antes de poder emitir su informe preceptivo. De este modo se justificaba el carácter negativo del informe en cuestión, si bien sin entrar en contenidos por dicho motivo.

En fechas septiembre y octubre de 2019 se apotan ante la Delegaciónd e cultura por parte de los promotores, informe elaborado tras intervención arqueológica y se producen reuniones con responsables de la Delegación de Cultura a partir de ese momento, en la búsqueda y generación de directrices de ordenación urbanística tendentes a asegurar una mejor integración en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 9.1. CERTIFICADO APROB. PROV. PE UNID. EJEC. 1. CABEZO DE LA JOYA	

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 3 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref · MIPM

entorno del yacimiento arqueológico, sugiriendo ciertos ajustes dimensionales en la geometría de la ordenación del Plan Especial cuyo modificado se encuentra en trámites. Es aportado por la Junta de Compensación un nuevo documento atendiendo a lo anterior, el cual es aprobado por consejo Rector de la Junta de Compensación en 18 de octubre de 2019 y aportado en el Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2019 (Reg. Ent. 29342/2019) solicitando su remisión a la Delegación Territorial de Cultura para la emisión de informe sectorial, el cual es obieto de traslado el 20 de noviembre de 2019 (Reg. Salida Ayto. 6955/2019 de 19 de noviembre). El 30 de diciembre de 2019 (Reg. Ent. 34323/2019), el Jefe de Servicios de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía se centra en la necesidad de actuación administrativa municipal que acoja, en su caso, la modificación evacuada.

El 22 de noviembre de 2019 (REg. Ent. 31102/2019) se recibe el informe en Materia de Vivienda Protegida, con carácter favorable, con lo cual se ha dado cumplimiento a los requerimientos emanados en 12 de julio de 2019 (Reg. Ent. 20.240/2019).

El 10 de enero de 2020 (Reg. Ent. 835/2020) tiene entrada en el Ayuntamiento solicitud de la Junta de Compensación de aprobación Provisional Segunda de nuevo Documento técnico redactado en enero de 2020 por el arquitecto D. Aurelio Cazenave Sánchez, que pretende dar lugar a nuevas consideraciones mantenidas en reuniones con responsables de la Delegación de Cultura, a la vez que tramitar en nueva aprobación provisional el documento. Dicho documento es acogido en el Consejo Rector de la Junta de Compensación de fecha 17 de enero de 2020.

Es en virtud de nueva versión del Documento Reformado II del PERI de enero de 2020, por lo que se pretende llevar a nueva aprobación provisional el documento, con la intencionalidad de dar cumplimiento a las observaciones de tal forma que pueda ser elevado nuevamente a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía para que emita efectivamente su informe preceptivo.

En cuanto a los informes técnicos, jurídicos y arqueológicos que, por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, tendrán que dar respuesta a las alegaciones formuladas por los ciudadanos en el proceso, será al momento de ser conocedores de los contenidos de espectro arqueológico, del informe preceptivo y vinculante de Cultura de la junta de Andalucía y de la ratificación de aspectos en el de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (solicitado 21 junio 2019, Reg. Salida 4331/2019), por su amplia incidencia en las consecuencias urbanísticas definitivas, cuando pueda efectivamente, darse respuesta a las mismas desde la óptica global y completa que precisan los alegantes en sus manifestaciones, con el rigor que ello reauiere.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la MODIFICACIÓN PUNTUAL II DEL PLAN ESPECIAL DE LA U.E. 1 CABEZO DE LA JOYA, para el trámite de nueva aprobación provisional conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a las indicaciones expresadas en el presente informe y los emitidos con anterioridad.>>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 9.1. CERTIFICADO APROB. PROV. PE UNID. EJEC. 1. CABEZO DE LA JOYA	

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 4 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref.: MJPM

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 24 de enero de 2020 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

<< ANTECEDENTES:

1.- El planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999 BOP Nº 290 de 20/12/1999. Dicho PGOU contiene, bajo la rúbrica "Ordenanzas Zonales", en su Libro Segundo, las previsiones correspondientes al ámbito de la Unidad de Ejecución nº 1 "Cabezo de la Joya" cuyo ámbito, características y demás determinaciones son las contenidas en el Artículo 372.- Unidad de Ejecución nº 1 "Cabezo de la Joya" que establecen las determinaciones para el desarrollo del referido ámbito, y establece entre los objetivos de esta Unidad la "Preservación de los terrenos arqueológicos de la necrópolis de La Joya englobándolos en espacio libre de uso local".

Además, el Catálogo de Espacios Arqueológicos del Plan General delimita para este ámbito, dos espacios protegidos. El primero de ellos es el "AR/0002 Cabezo de la Joya", con grado de protección "Primer Grado" lo que conlleva la aplicación, según el catálogo, de la legislación autonómica en materia de patrimonio arqueológico así como insta a remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura para su autorización previa "Cualquier obra o construcción a realizar". El espacio objeto del plan especial se encuentra al interior de "Sector A1 Casco Antiguo" de la Zona Arqueológica de Huelva. En atención al apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, esta inscripción específica en el CGPHA pasa a tener la condición de Bien de Interés Cultural, máximo grado de protección en materia de patrimonio histórico y que conlleva, según el artículo 33.3 de la ley andaluza, que cualquier intervención que se desee realizar al interior de la delimitación de este bien cultural, así como obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones de terreno, deba obtener autorización previa por parte de la consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

2.- La delimitación exacta de la unidad de ejecución correspondiente a este ámbito de actuación previsto en el PGOU fue aprobada por la entonces Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local) a propuesta del Consejo de Gestión de la extinta GMU, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2002. La superficie prevista en el PGOU para la unidad de ejecución es de 24.090 m2, mientras que el PERI aprobado definitivamente alude a 25.939 m2, y en la modificación que ahora nos ocupa se refiere a 25.897,75 m2 (tras efectuar "levantamiento altimétrico"). En este sentido, habría que tener en cuenta que el apartado 6.2.c) de la normativa de régimen urbanístico general del PGOU establece que no se consideran, en principio, modificaciones del Plan General los meros ajustes puntuales de la delimitación de los instrumentos de planeamiento y de gestión siempre que no impliquen reducción de los sistemas generales o de los espacios libres,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 9.1. CERTIFICADO APROB. PROV. PE UNID. EJEC. 1. CABEZO DE LA JOYA	

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 5 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref · MIPM

reducciones que no parecen concurrir en la presente innovación sino, al contrario, se mantiene el tamaño del sistema local existente en la manzana 2 -uso sanitario- (no existen sistemas generales en el ámbito de la UE) y se aumenta el sistema local de zona verde o espacio libre arqueológico.

3.- El Plan Especial U.E. Nº1 "CABEZO DE LA JOYA" fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el fecha 26 de febrero de 2004 (BOP Nº 91 10/05/04). Dicho documento efectuó una delimitación de 25.939 m2, si bien el levantamiento altimétrico arroja una superficie exacta de 25.897,75m², tal y como se describe en el Proyecto de Reparcelación aprobado y en el Proyecto de Urbanización redactado y no tramitado. La edificabilidad total asciende a 31.095,41 m²t en el sector.

Tras dicha aprobación se solicitó por la Junta de Andalucía la anulación del referido Plan Especial, amparándose entre otros motivos en la falta de informe de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en el expediente, y del propio informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, requerimiento que fue rechazado por el Ayuntamiento de Huelva, de forma motivada, al entender que había transcurrido el plazo del de disponían dichas Administraciones públicas para emitir su informe, entendiéndose los mismos emitidos en sentido favorable.

Posteriormente la Junta de Andalucía impugnó judicialmente el acuerdo adoptado de aprobación definitiva del Plan Especial de la Joya, habiendo recaído el 4 de mayo de 2012 sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía contra el acuerdo de aprobación definitiva del referido Plan Especial, que lo considera conforme al ordenamiento jurídico. Dicha sentencia fue recurrida en casación, recayendo el 7 de febrero de 2013 sentencia del Tribunal Supremo también favorable al Ayuntamiento de Huelva, al declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la referida sentencia del TSJA.

4.- La iniciativa de gestión por compensación de la Unidad de Ejecución Nº 1 del Plan Especial "Cabezo de la Joya", fue aprobada definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2003, protocolizándose el acuerdo de constitución de la Junta de Compensación en escritura pública otorgada, ante el Notario del Ilustre colegio de Sevilla d. Carlos Toledo Romero, en fecha 30 de noviembre de 2004, al nº de protocolo cinco mil doscientos treinta. Dicha escritura fue aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2007, inscribiéndose la referida Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras bajo el nº 143.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 9.1. CERTIFICADO APROB. PROV. PE UNID. EJEC. 1. CABEZO DE LA JOYA	

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 6 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref · MIPM

5.- El Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente, tras su tramitación administrativa y en el seno de la Junta de Compensación, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de abril de 2008 (BOP Nº 102 29/05/2008), encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva.

6.- Con fecha 13 de abril de 2018 se presentó en el Registro Municipal por don Enrique Martínez del Hoyo Martín, Gerente de la Junta de Compensación "La Joya", con CIF G-24387758, documento técnico redactado por el arquitecto don Aurelio Cazenave Sánchez, correspondiente a innovación mediante modificación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución n.º 1 "Cabezo de la Joya" del PGOU de Huelva, para su tramitación administrativa. El documento técnico se compone de las siguientes partes: 1.-Memoria; 2.- Ordenanzas reguladoras; 3.- Plan de etapas. Estudio económico-financiero; 4. Anexos; 5.- Documentación gráfica. Planos. y 6.-Resumen ejecutivo a que refiere el art. 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta en el expediente certificación del Secretario de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n.º 1 "Cabezo de la Joya", emitida con fecha 18 de abril de 2018, en la que hace constar que en Asamblea General ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2017, se acordó por unanimidad la presentación del documento de subsanación del reformado del PERI.

Los objetivos de la presente innovación son la reordenación de las parcelas con uso lucrativo, tanto en ubicación como en tamaño; la modificación del trazado de los viales interiores; la modificación del reparto de aprovechamientos y la modificación de las alineaciones de la edificación. Concretamente, redistribuye las unidades de vivienda por tipología edificatoria, de forma que se aumentan las viviendas plurifamiliares, por considerar que se trata de un producto con más demanda en el núcleo urbano de Huelva, en detrimento de las unifamiliares, quedando en una proporción de 270 unidades plurifamiliares (72 protegidas y 203 libres) y 14 unidades de viviendas unifamiliares que considera necesarias en función de lo existente en cuanto a dimensiones de parcela y aprovechamiento en el entorno. Consecuencia de lo anterior es que se minimiza el número de parcelas edificatorias y, por consiguiente, viales de acceso rodado obligados interiores innecesarios y se vuelca toda la plurifamiliar en bloque hacia los viales más comerciales y de demanda inmobiliaria.

La edificabilidad que otorgaba el PGOU en 1999 al sector sigue siendo la misma, y sus determinaciones no han variado en el referido documento técnico de Modificación del Plan Especial, si bien dicho documento amplifica la liberalización de espacios libres en pro del disfrute ciudadano y la mayor potenciación de enclaves arqueológicos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO, 9.1. CERTIFICADO APROB. PROV. PE UNID. EJEC. 1. CABEZO DE LA JOYA	

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 7 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref · MIPM

7.- Con fecha 18 de marzo de 2018 se emitió informe técnico urbanístico favorable por la Arquitecto municipal, doña Miriam Dabrio Soldán. Con fecha 17 de abril de 2018 se emitió informe favorable por la Arqueóloga municipal doña Rocío Rodríguez Pujazón. También consta emitido informe de la Técnico de Administración General, doña Carmen Martínez Candeas, con fecha 19 de abril de 2018 sobre la procedencia de la aprobación inicial del documento reseñado, e igualmente del Oficial Mayor del Ayuntamiento mediante informe emitido el 10 de mayo de 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con fecha 22 de mayo de 2018 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de la U.E. nº1 "Cabezo de la Joya". La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP de Huelva nº 147, de fecha 31 de julio de 2018, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en prensa local (Diario Huelva Información de fecha 16 de julio de 2018),

Posteriormente se remitió el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, quien emitió su informe el 16 de octubre de 2018 acordando:

"Primero.- Requerir al Ayuntamiento de Huelva la realización de una serie de actividades arqueológicas, que relaciona, y

Segundo.- Suspender el plazo de resolución de este procedimiento por un plazo de un año, sin perjuicio de que el mismo pueda ser prorrogado por esta Delegación a resultas de la necesidad de eventuales nuevas pruebas conforme se ha indicado en el apartado anterior."

Igualmente, tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, habiendo emitido informe la referida Delegación el 16 de agosto de 2018, en el que contemplaban algunas consideraciones que deben incluirse en el documento técnico, a tal fin, la Junta de Compensación de la UE 1 "Cabezo de la Joya" presentó un nuevo documento técnico en el Ayuntamiento, el cual fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2019, en el que además se incorpora informe jurídico de fecha 20 de mayo de 2019, donde se aclaran unas cuestiones planteadas en el informe urbanístico de la Junta de entendiendo que se dan por reproducidas las mismas en el presente informe. Dicho acuerdo acompañado del nuevo documento técnico aprobado provisionalmente se remitió, por un lado a la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Vivienda, solicitando la emisión del correspondiente informe sectorial, el cual se ha emitido en sentido favorable en fecha 12 de noviembre de 2019; y por otro lado, se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 9.1. CERTIFICADO APROB. PROV. PE UNID. EJEC. 1. CABEZO DE LA JOYA	

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 8 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref · MIPM

remitió a la Delegación Territorial con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, no habiéndose recibido nuevo informe urbanístico de la Junta de Andalucía, entendiendo conforme a la LOUA, que habiendo trascurrido el plazo de un mes desde su solicitud, el mismo se entiende emitido en sentido favorable.

Igualmente, se remite el acuerdo de aprobación provisional y el nuevo documento técnico aprobado provisionalmente, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, quien emite informe desfavorable de la Comisión celebrada en fecha 23 de septiembre de 2019, al no haberse presentado en la Delegación Territorial de Cultural los resultados de las actividades arqueológicas con carácter previo, las cuales se encontraban en ejecución, habiendo sido autorizada dicha actividad arqueológica preventiva mediante Resolución de la Delegación Territorial de Cultura de fecha 11 de febrero de 2019, y también invita a valorar soluciones alternativas en las que se atemperen las alturas y se concentren los usos residenciales donde menos afección puedan tener sobre la compresión del cabezo y su extensión urbana y territorial, lo que quedaría supeditado a los resultados de la actividad arqueológica.

Una vez concluida la intervención arqueológica, se presentó el informe elaborado tras dicha intervención en la Delegación Territorial de Cultural el 23 de septiembre de 2019, y se ha obtenido Resolución de la Delegación Territorial de Cultura en fecha 18 de diciembre de 2019, en la que se determina, tras la evaluación de la Memoria Preliminar de dicha actividad arqueológica, que es necesario incluir previsiones y cautelas en cuanto a la preservación del patrimonio de la zona.

Anteriormente, con fecha 28 de septiembre de 2019 se mantiene reunión con los promotores y representantes de la Delegación de Cultura, en la que se indican unas directrices de ordenación del ámbito tendentes a asegurar una mejor integración en el entorno del yacimiento arqueológico, y se sugieren unos ajustes en el documento que fue aprobado provisionalmente, Se redacta un nuevo documento con dichos ajustes y se aprueba por el Consejo Rector de la Junta de Compensación en sesión celebrada el 18 de octubre de 2019. Se presenta dicho documento acompañado de un oficio en el Registro General del Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2019, en el que se solicita la remisión del documento a la Delegación Territorial de Cultura instando la emisión del informe sectorial preceptivo. El Ayuntamiento presenta oficio ante la Delegación de Cultura el 20 de noviembre de 2019.

En contestación al referido oficio municipal, la Delegación Territorial de Cultura remite al Ayuntamiento escrito de fecha 19 de diciembre de 2019, con registro de Entrada de fecha 30 de diciembre de 2019, en el que solicita que el documento remitido sea aprobado por el Ayuntamiento con carácter previo a la emisión del informe sectorial, teniendo en cuenta que el nuevo documento técnico que se remitió incorporaba los ajustes exigidos por dicha Delegación Territorial, y que se habían incorporado con posterioridad al

ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 9.1. CERTIFICADO APROB. PROV. PE UNID. EJEC. 1. CABEZO DE LA JOYA	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 9 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref · MJPM

acuerdo municipal adoptado de aprobación provisional del mismo.

Con fecha 8 de enero de 2020 se celebró nueva reunión con los promotores del documento en la Delegación Territorial de Cultura a la que también asisten representantes municipales, donde se propone por los Técnicos de la Delegación de Cultura, un último ajuste en la ordenación urbanística propuesta, consistente en aumentar aún más la separación entre los edificios centrales, a fin de obtener una mayor visibilidad del cabezo desde la calle San Sebastián.

El nuevo documento técnico redactado ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Junta de Compensación en sesión celebrada el 17 de enero de 2020, constando en el expediente copia del acta de dicha sesión.

Se presenta el 10 de enero de 2020, el nuevo documento técnico de Modificación Puntual del Plan Especial de la UE nº 1 del "Cabezo de la Joya", de fecha enero de 2020, redactado por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez,, en el Registro General del Ayuntamiento, solicitando la aprobación municipal del mismo y la remisión posterior tanto del acuerdo como del documento técnico a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía para la emisión del preceptivo informes sectorial.

Consta en el expediente informe técnico favorable de fecha 23 de enero de 2020 emitido por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, a cuyo contenido me remito.

En cuanto a las alegaciones presentadas, me remito a lo indicado en el informe jurídico de fecha 20 de mayo de 2019. En consecuencia, las alegaciones presentadas serán resueltas tras la emisión de dicho informe sectorial de Cultura y antes de la aprobación definitiva del documento o con ocasión de la adopción del referido acuerdo definitivo.

El referido Documento de Modificación Puntual del Plan Especial de la U.E. n 1 "cabezo de la Joya" deberá someterse a aprobación provisional de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA, y artículo 21.1.j) y apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 sobre delegación de atribuciones (BOP nº 130 de 8 de julio de 2015).

En cuanto a la tramitación del expediente no hay obligación de someterlo nuevamente al trámite de información pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª) de la LOUA, al no introducir el documento modificaciones sustanciales. Dicho documento deberá remitirse, una vez adoptado el acuerdo de aprobación provisional, a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a efecto de emisión del preceptivo informe.

ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 9.1. CERTIFICADO APROB. PROV. PE UNID. EJEC. 1. CABEZO DE LA JOYA	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 10 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref.: MJPM

CONCLUSIÓN

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación provisional del Nuevo Documento Técnico de fecha enero de 2020 presentado por la Junta de Compensación de la UE 1 "Cabezo de la Joya" relativo a la Modificación Puntual del Plan Especial de la U.E. nª 1 "Cabezo de la Joya", el cual no sólo da cumplimiento al contenido del informe urbanístico elaborado por la Junta de Andalucía, sino que incorpora las sugerencias y propuestas indicadas por la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en materia de tratamiento paisajístico, aumentando la distancia entre los edificios centrales, a fin de obtener una mayor visibilidad del cabezo desde la Calle San Sebastián. El referido documento técnico incluye:

- El Resumen Ejecutivo de dicha Modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.
- El Informe de Sostenibilidad Económica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 26 de junio de 2019, sobre delegación de atribuciones (BOP n.º142, de fecha 25 de julio de 2019) , propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Especial de la UE Nº 1 del "Cabezo de la Joya", promovida por la Junta de Compensación de la U. E. n 1 "Cabezo de la Joya", conforme al nuevo documento elaborado en fecha enero de 2020 por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchezel. Dicho documento no sólo da cumplimiento al contenido del informe urbanístico elaborado por la Junta de Andalucía, sino que incorpora las sugerencias y propuestas indicadas por la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en materia de tratamiento paisajístico, aumentando la distancia entre los edificios centrales, a fin de obtener una mayor visibilidad del cabezo desde la Calle San Sebastián. El referido documento técnico incluye:

- El Resumen Ejecutivo de dicha Modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.
- El Informe de Sostenibilidad Económica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO, 9,1, CERTIFICADO APROB. PROV. PE UNID. EJEC. 1, CABEZO DE LA JOYA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: DA1J3-W3XI9-E40R3 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:16:37 Página 11 de 11 El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 30/01/2020 11:59





Ref.: MJPM

SEGUNDO.- Requerir a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la emisión del informe sectorial, previsto como legalmente preceptivo.

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 24 de enero de 2020, conformado por el Secretario General, Sr. Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, y cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecología.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, ACUERDA aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).